PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMITÉ DE INFORMACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sesión:	Décima Novena Ordinaria
Fecha:	Martes 15 de Mayo de 2012
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
   Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
   En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción I, 5, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

2. Lic. Juan Manuel Alvarez González.
   Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
   En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción XXV, 5, 12, fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
   Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700061412
2. FOLIO INFOMEX 0001700064212
3. FOLIO INFOMEX 0001700066812

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700048512
2. FOLIO INFOMEX 0001700055112
3. FOLIO INFOMEX 0001700056712
4. FOLIO INFOMEX 0001700057212
5. FOLIO INFOMEX 0001700059212
6. FOLIO INFOMEX 0001700063412
7. FOLIO INFOMEX 0001700064712

C. Seguimiento de solicitudes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700056312

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

1. FOLIO INFOMEX 0001700028512
2. FOLIO INFOMEX 0001700033312
3. FOLIO INFOMEX 0001700049912
4. FOLIO INFOMEX 0001700055312
5. FOLIO INFOMEX 0001700056212

F. Cumplimientos de Resolución.

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1. FOLIO INFOMEX 001700075812
2. FOLIO INFOMEX 001700076812
3. FOLIO INFOMEX 001700080012
4. FOLIO INFOMEX 001700075912
5. FOLIO INFOMEX 001700074512
6. FOLIO INFOMEX 001700074212
7. FOLIO INFOMEX 001700075612
8. FOLIO INFOMEX 001700075112
9. FOLIO INFOMEX 001700078312
10. FOLIO INFOMEX 001700078412
11. FOLIO INFOMEX 001700080812
12. FOLIO INFOMEX 001700080512
13. FOLIO INFOMEX 001700080212
14. FOLIO INFOMEX 001700080112
15. FOLIO INFOMEX 001700079112
16. FOLIO INFOMEX 001700079212
17. FOLIO INFOMEX 001700077112
18. FOLIO INFOMEX 001700077012
19. FOLIO INFOMEX 001700076112
20. FOLIO INFOMEX 001700076012
21. FOLIO INFOMEX 001700064812
22. FOLIO INFOMEX 001700078212
23. FOLIO INFOMEX 001700078112
24. FOLIO INFOMEX 001700078012
25. FOLIO INFOMEX 001700076212
26. FOLIO INFOMEX 001700076312
27. FOLIO INFOMEX 001700076412
28. FOLIO INFOMEX 001700076512
29. FOLIO INFOMEX 001700067012
30. FOLIO INFOMEX 001700077212
31. FOLIO INFOMEX 001700077312
32. FOLIO INFOMEX 001700077412
33. FOLIO INFOMEX 001700077512
34. FOLIO INFOMEX 001700077612
35. FOLIO INFOMEX 001700077712
36. FOLIO INFOMEX 001700077812
37. FOLIO INFOMEX 001700077912
38. FOLIO INFOMEX 001700081312
39. FOLIO INFOMEX 001700081212
40. FOLIO INFOMEX 001700079912
41. FOLIO INFOMEX 001700079712

H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700061412.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, y por Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros dependiente de Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700064212.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información al nivel de desagregación solicitada por el peticionario, manifestada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, dependiente de la Oficialía Mayor y la Agencia Federal de Investigación.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700066812.

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario manifestada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que hace a "nombre del jefe inmediato y en qué consistía su trabajo".

Asimismo, instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, se pronuncie sobre la información relacionada con el personal.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700048512.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, párrafo segundo, Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: Que es información que se encuentra clasificada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción I y III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por encontrarse inmersa en averiguaciones previas y tratarse de datos personales.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055112.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada manifestada por la Agencia Federal de Investigación, a través de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, atento a lo dispuesto por el artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: "La información relacionada con los recursos, métodos y estrategias de la Procuraduría General de la República para la persecución e investigación de los delitos es reservada por comprometer el Estado de Fuerza de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700056712.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29 fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700057212.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información requerida en los puntos 3 y 4 de la solicitud que nos ocupa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia en cita, toda vez que dicha información se encuentra relacionada con las actuaciones y decisiones implementadas en la defensa que se lleva a cabo en un juicio laboral, que no ha causado estado.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700059212.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva que hace la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción I, III y IV, 15, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700063412.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la Averiguación Previa ----------, de conformidad con los artículos 14, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 16 de Código Federal de

Procedimientos Penales. Asimismo instruye a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Colegiado.

Así también, confirmar la declaración de inexistencia respecto de la Averiguación Previa ----------, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 46 de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y 70 fracción V del Reglamento.

Por último, confirmar la confidencialidad de la información referente a la información relativa a los datos personales de las personas relacionadas con la Averiguación Previa y se autoriza la Versión Pública, que hace la Delegación en Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3°, fracción II, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento y Séptimo de los lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700064712.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento; determino: Confirmar la clasificación de reserva respecto del contenido del mensaje por formar parte de la averiguación previa, manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos de Amparo, a través de la Coordinación General de Delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo y con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se clasifica como confidencial la información contenida en los mensajes, por contener datos personales.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700056312.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III y 14 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, párrafo segundo, Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: Que es

información que se encuentra clasificada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción I y III y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por encontrarse inmersa en averiguaciones previas y tratarse de datos personales.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, determinó autorizar la notificación de alegatos de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700028512	0001700049912	0001700056212
0001700033312	0001700055312	

F. Cumplimiento de resoluciones.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

001700075812	001700079112	001700067012
001700076812	001700079212	001700077212
001700080012	001700077112	001700077312
001700075912	001700077012	001700077412
001700074512	001700076112	001700077512
001700074212	001700076012	001700077612
001700075612	001700064812	001700077712
001700075112	001700078212	001700077812
001700078312	001700078112	001700077912
001700078412	001700078012	001700081312
001700080812	001700076212	001700081212
001700080512	001700076312	001700079912
001700080212	001700076412	001700079712
001700080112	001700076512	

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Novena Sesión Ordinaria de 2012, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República; al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Alvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.